

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
021-2017	26-05-2017	DGT	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante acuerdo AJDIP-174-2017 se solicitó a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal Institucional y el Señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i, el criterio para modificar el artículo 5, del acuerdo de Junta Directiva AJDIP/102-2017.

2-Que los señores Méndez Barrientos y Otárola Fallas remiten el oficio AL-110-05-17 (02) mediante el cual trasladan su criterio.

3-Que el criterio de los señores Méndez Barrientos y Otárola Fallas es mantener en su redacción original el artículo 5 acuerdo AJDIP/102-2017, con sustento en lo siguiente:

- a) No hay arte de pesca totalmente selectivo que garantice 100% de capturas de tallas superiores a las mínimas establecidas.
- b) Que como parte de las medidas de ordenación establecidas, en un plazo muy corto se estará aplicando el mapa de zonificación, para efectos de la flota camaronera, así como la implementación del uso de balizas para pesca comercial mediana escala, pesca comercial avanzada y pesca semi-industrial.
- c) Adicionalmente como parte de los resultados esperados con la aplicación del mapa de zonificación al darse el alejamiento de la costa, se espera una disminución sustancial de las capturas con tallas inferiores de las especies consideradas en el acuerdo de tallas mínimas.
- d) Que hemos realizado un análisis de riesgo jurídico, siendo que la implementación del acuerdo de tallas mínimas, reviste de realizar un mejoramiento de los artes de pesca, así como que se debe disminuir la posibilidad de provocar una incidencia de procesos jurídicos en contra del sector pesquero en general. Igualmente como parte de lo que se ha recomendado para la aplicación el acuerdo de tallas mínimas es necesario hacer una revisión integral de las artes de pesca permitidas, de manera que todas garanticen en la medida de las posibilidades una disminución de capturas de individuos de tallas menores a las permitidas.

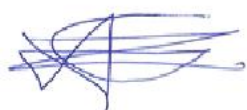
4-Que analizadas las razones de los señores Méndez Barrientos y Otárola Fallas, esta Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Mantener en su redacción original el artículo 5 acuerdo AJDIP/102-2017.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPECA